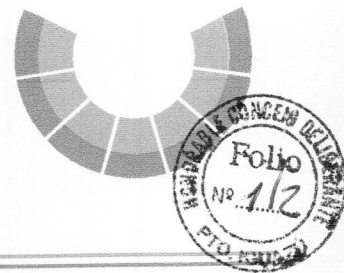




# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZÚ

Capital del Turismo

"Cataratas del Iguazu - 7ª Maravilla Naturales del Mundo"



Ciudad de Puerto Iguazú, 11 de Abril de 2024.-

Expediente N° 02/24 Letra "P"

## ORDENANZA N° 09/24.-

### VISTO:

EL Expediente N° 02/24 – Letra "P", por el cual la empresa "Rio Uruguay – TAP El Práctico S.R.L.", solicita la readecuación de tarifas para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros, en nuestra ciudad.

### CONSIDERANDO:

**QUE**, la mencionada empresa ha fundamentado su pedido basado en un estudio de costos presentado;

**QUE** este Cuerpo tiene la responsabilidad institucional de decidir una cuestión de esta naturaleza y velar por el interés general, entendiéndose en este caso asegurar el funcionamiento del servicio y atender especialmente el impacto económico que tenga para los usuarios;

**QUE** a pesar de que el estudio de costos presentado por la empresa, arroja una tarifa de \$ 1.619,60, este Cuerpo entiende que no corresponde aplicar tal porcentaje de aumento solicitado, a fin de proteger al vecino usuario, con el impacto económico que esto representa, y

**QUE**, se hace imprescindible señalar la inflación imperante actual, la deuda en concepto de subsidios que mantiene el Estado con la empresa, y la desregulación del precio del combustible generando un importante incremento del mismo.-

### POR ELLO:

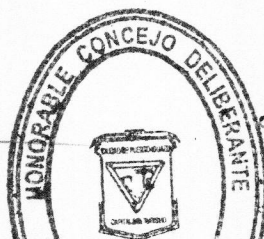
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: DEROGASE** la Ordenanza 01/24 en todos sus términos.

**ARTÍCULO 2º: FIJASE** las siguientes tarifas para el Transporte Público Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Puerto Iguazú, a partir del día 15 de Abril del año 2024:

- a) Boleto Único: ..... \$ 690
- b) Boleto Único sin poseer la tarjeta de sistema de Boleto Electrónico:..... \$ 800
- c) Boleto Servicio Iguazú – Cataratas:..... \$ 5.000
- d) Boleto Iguazú – Cataratas para residentes de Puerto Iguazú y trabajadores del Área Cataratas:.....\$ 1.200-

**ANTONIO OSVALDO OJEDA**  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



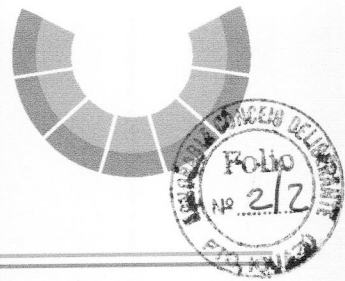
**BARERO JAMER OSVALDO**  
Presidente  
Honorable Consejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZÚ

Capital del Turismo

"Cataratas del Iguazu - 7ª Maravilla Naturales del Mundo"

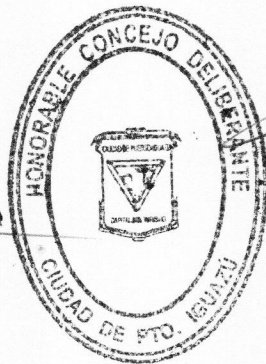


**ARTICULO 3º: ESTABLECESE** la continuidad de los servicios gratuitos prestados por la empresa a los siguientes grupos de usuarios:

- a) Estudiantes que cursan en la Universidad Latinoamericana – UNILA y que se encuentran en nómina de la empresa.-
- b) Promotores de Salud que prestan servicio en la Ciudad de Puerto Iguazú. -
- c) Personal de Fuerzas de Seguridad con asiento en la Ciudad de Puerto Iguazú.-
- d) Jubilados de la Ciudad de Puerto Iguazú.-
- e) Estudiantes del Nivel Primario y Secundario, usuarios del Boleto Estudiantil Gratuito – BEG.-

**ARTÍCULO 4º: REGISTRESE.** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. CUMPLIDO. ARCHIVASE.

ANTONIO OSVALDO OJEDA  
Secretario Legislativo  
Honorable Consejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



JAVIER OSVALDO  
Presidente  
Honorable Consejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L 5	Fº 110-111 C/FS -02-
Expe. 24/24	Letra H.C.D.
ENTRO	SALIO
Día	Día 12
Mes	Mes 04
Año	Año 2024

Municipalidad de Puerto Iguazú Mesa de Entradas y Salidas	
20/24 H.C.D.	
Día 12	SALIO
Mes 04	Mes
Año 2024	Año